



Oficio No. CONAMER/21/1928



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Programa Institucional 2021-2024 (PI) del Colegio de Bachilleres**".

Ref. 50/0001/230421

Ciudad de México, a 28 de abril de 2021

L.C. DANIEL ENRÍQUEZ YEDRA

Encargado del Despacho de la Unidad de Administración y Finanzas
Colegio de Bachilleres
Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada "**Programa Institucional 2021-2024 (PI) del Colegio de Bachilleres**", así como su respectivo formato de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos documentos enviados por el Colegio de Bachilleres (COLBACH) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 23 de abril de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, 27 y 71, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el proyecto referido, toda vez que tiene como finalidad establecer los objetivos prioritarios, las estrategias prioritarias, las acciones puntuales, así como las metas del Programa Institucional 2021-2024 del COLBACH, conforme los ejes previstos en el *Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024*³.

En ese sentido, toda vez que el anteproyecto en comento únicamente contiene directrices de acción a las que deberá ceñirse la actuación de ese Colegio, sin que por ello genere alguna nueva obligación para los particulares, es posible determinar que su emisión no se les generarán costos de cumplimiento.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por el COLBACH en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones,

¹ <http://187.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

³ Publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.





clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, el COLBACH puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos antes mencionados, así como el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria "*Programa Institucional 2021-2024 (PI) del Colegio de Bachilleres*".

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

